

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.976.050
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		660.131
	02	Del Gobierno Central		660.131
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		660.131
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.000.454
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		656.241
	99	Otros		656.241
09		APORTE FISCAL		5.050
	01	Libre		5.050
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	01	10.568.941
	01	Terrenos		10.568.941
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		85.223
	09	Por Ventas a Plazo		85.223
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		29.976.050
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.266.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		394.332
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	1.174.772
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.174.772
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		48.497
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		52.100
	010	Plan de Gestión Territorial Regional	06	183.162
	014	Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales	05	230.882
	016	Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas		660.131
25		INTEGROS AL FISCO		6.126.359
	99	Otros Integros al Fisco		6.126.359
32		PRÉSTAMOS		85.223
	09	Por Ventas a Plazo		85.223
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	15.928.529
	02	Al Gobierno Central		15.928.529
	017	Financiamiento Gobiernos Regionales		15.928.529
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- 01 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 225
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.731
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 117.646
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 32.682
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 22.205
- 03 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 23
 - Miles de Pesos \$ 381.003
- 04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión, y todos los gastos que sean necesarios para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, así como también los gastos para la implementación de la ley 21.027, a excepción de los gastos en personal, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo. Mediante una resolución exenta, el Ministerio de Bienes Nacionales delimitará y establecerá la adecuada forma de ejecución de estos recursos.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de causas judiciales en tramitación para la recuperación de inmuebles fiscales, el porcentaje que representan sobre los inmuebles fiscales ilegalmente ocupados, así como las sentencias que han ordenado o rechazado esas acciones en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

el período.

- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2025, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.